

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 1/2022

Se aporta constancia de pago de las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . sria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00460-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por el Banco de Bogotá en contra de Andrés Gonzalo Salazar Pavas, el pago de las expensas que hace la parte actora ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad para que obre dentro del mismo.

Se le hace saber al apoderado de la parte actora que si bien el demandado se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico, aun no se ha perfeccionado el embargo del bien dado en garantía real (hipoteca) a la entidad demandante, y hasta tanto no se aporte la inscripción de la medida no es posible ordenar seguir la ejecución conforme el canon 468 numeral 3 del C.G.P. Por lo tanto se le requiere con el fin de que gestione ante la oficina de registro la expedición del certificado respectivo, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 014 del 02/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e059979ae0d0cfecf34f42dca9266935c47a760827c7b9a14635c9d1b2e527bf**

Documento generado en 01/02/2022 03:54:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**